



Factura: 002-003-000039673



20181701021D00145

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701021D00145

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI de la NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) HERNAN RICARDO SORIA ESCOBAR portador(a) de CÉDULA 1802972610 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A ECUAOIL SERVICES LLC COMPAÑIA EXTRANJERA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 15 DE ENERO DEL 2018, (15:04).


HERNAN RICARDO SORIA ESCOBAR
CÉDULA: 1802972610


Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO




Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
QUITO

**PÁGINA
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: INVESTIMENTA S.A.

EXPEDIENTE: 710493

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1720272051	08/12/2016	PACHECO ROSERO INES GABRIELA	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN: SE-Q-00005531

NOMBRE: ECUAOIL SERVICES LLC

MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL

DIRECCIÓN: FLORIDA FILING & SCARCH SERVICES, INC. 155 OFFICE PLAZA

AÑO / FECHA: 2017

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SOCIEDAD REMISA: NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1802972610	SORIA ESCOBAR HERNAN RICARDO	CEDULA	ECUADOR	QUITO	ricardosoriaescobar@hotmail.com
1723376727	LOGROÑO VALENCIA PAULA DANIELA	CEDULA	ECUADOR	QUITO	plagroño@leximabogados.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	1707030720	RUIZ SUMBA JORGE ANTONIO	CEDULA	ECUADOR	REPÚBLICA DEL SALVADOR Y MOSCÚ	DIVORCIADO	management.woodbridge@gmail.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Hernán Ricardo Soria Escobar

No. IDENTIFICACIÓN: 1802972610

VOL. 5.

**PÁGINA
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VICEPRESIDENTA PRIMERA
CANTON QUITO



Número único de identificación: 1802972610

Nombres del ciudadano: SORIA ESCOBAR HERNAN RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SORIA SEVILLA HERNAN

Nombres de la madre: ESCOBAR ORTIZ EVA LUSMILA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANDRA ESPERANZA MALDONADO MINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-085-17751



187-085-17751

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802972610

Nombre: SORIA ESCOBAR HERNAN RICARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANDRA ESPERANZA MALDONADO MINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-085-17798



188-085-17798



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180297261-0

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SORIA ESCOBAR
HERNAN RICARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1982-08-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

PROFESIÓN Y NOMBRES DE PADRE
SORIA SEVILLA HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR ORTIZ EVA LUSMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-01-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
CANTON QUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA Nº
009 - 169 NUMERO
1802972610 CEDULA

SORIA ESCOBAR HERNAN RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
PUENGASI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2




[Handwritten signature in blue ink]

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

15 ENE 2018

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
CANTON QUITO

AVISO: Este documento é uma cópia e não deve ser usado para fins legais. Para mais informações, consulte o site do fabricante.

**PÁGINA
DIABATICO**

12111111



Dra. Rocío García Costales

20171701017P

0 0 3 0 9

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL DE ECUADOR
SERVICES LLC, JUNTO CON SU RESPECTIVA APOSTILLA
LEGALIZACIÓN, ADEMÁS DE LA TRADUCCIÓN AL IDIOMA CASTELLANO
Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR.

FECHA:

27 DE ENERO DEL 2017



Notaría 17

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No
Copia Certificada No.

2



Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Quito DM, 27 de enero de 2017

Doctora

Rocío García Costales

Notaría Décimo Primera del Cantón Quito

En su despacho.-

De mi consideración:

Daniel Salvador Escobar, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al Poder Especial de Ecuaoil Services LLC, junto con sus respectiva apostilla y legalización, además de la traducción al idioma castellano y reconocimiento de firma del traductor.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir dos (2) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,

Abg. Daniel Salvador Escobar

Mat. 17-2015-816

CC: 1715145460

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Abg. MARIA LAURA DELGADO VITERI
Notaria 21
NOTARIA VICESIMA PRIMERA
CANTON QUITO

1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by Bruce A. Hidley
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of Albany

Certified

5. at Albany, New York
6. the 23rd day of January 2017
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. A-723651
9. Seal/Stamp
10. Signature

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State



Apostille (REV. 09/25/12)



Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
Dra. Fanny Garcia C.



AFFIDAVIT

County of Albany:

SS:

State of New York:

I, Carla J. Vinetti hereby declare that the attached is a true, complete and accurate copy of a Power of Attorney for Ecuaoil Services LLC to the best of my knowledge and belief.

Carla J. Vinetti
Carla J. Vinetti

SWORN TO AND SUBSCRIBED before me, a notary public for Albany County, New York, this 19th day of January, 2017.

Ruth A. Dennehey
Ruth A. Dennehey
RUTH A DENNEHEY
Notary Public-State of New York

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF ALBANY CLERK'S OFFICE } SS.:

I, BRUCE A. HEDLEY, Clerk of the said County, and also Clerk of the Supreme and County Courts, being Courts of Record held therein, and having by law a seal, do hereby

certify that Ruth Dennehey whose name is subscribed to the certificate of proof or acknowledgement of the annexed instrument and thereon written, or whose name is subscribed to the annexed jurat, was at the time of taking such proof or acknowledgement, or of administering such oath or affirmation

a Notary in and for said Albany residing therein, duly commissioned and sworn, and authorized by the laws of said State to take the acknowledgement and proofs of deed or conveyances for land, tenements, or hereditaments and to administer oaths or affirmations in said county. And further, that I am well acquainted with the handwriting of said officer and verily believe that the signature to said jurat or certificate of proof or acknowledgement is genuine. That impression of seal of such officer is not required by law to be filed in my office.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said county and county, the 19th day of January 2017
Bruce A. Hedley Clerk

POWER OF ATTORNEY

ECUAOIL SERVICES LLC, (hereinafter called the "Company"), a company organized and existing under the laws of Florida, United States of America, with principal office located at Miami.

WHEREAS the Company wishes to make a designation and grant power of attorney as indicated below.

A) NOW BEFORE WITNESS, the Company hereby appoints HERNÁN RICARDO SORIA ESCOBAR, identified with Ecuadorian national ID number 180297261-0 and PAULA DANIELA LOGROÑO VALENCIA identified with Ecuadorian national ID number 172337672-7 (hereinafter called the "Attorney in fact"), with powers as ample and sufficient as the law may require but, subject to the conditions hereinafter set forth, may perform all or any of the following acts, in representation and on behalf of the Company, exclusively in the Republic of Ecuador:

1. To represent the Company ECUAOIL SERVICES LLC, with ample and sufficient powers required by the Ecuadorian laws, to perform all legal acts, and transactions to be concluded and have effect in Ecuador, especially may be able defend it in any lawsuit and acquire any proper obligations, without anybody at any time claiming lack or indeterminacy of powers

2. To represent the Company, in the Shareholders Meetings of ECUAOIL SERVICES LLC, and other company and general business where the Company has an interest, shares or units, to the effect may

PODER

ECUAOIL SERVICES LLC, (de ahora en adelante la "Compañía"), una empresa constituida y existente de acuerdo a las leyes de Florida sede central ubicada en Miami.

POR CUANTO la Compañía desea otorgar poder, conforme a continuación se señala.

A) ANTE TESTIGOS, la Compañía en este acto nombra a HERNÁN RICARDO SORIA ESCOBAR, con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 180297261-0; y, PAULA DANIELA LOGROÑO VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 172337672-7 (en adelante los "Apoderados") para que, con poderes amplios y suficientes como en derecho se requiera y sujeto a las limitaciones mencionadas en el presente, puedan hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan, en representación y por cuenta de la Compañía exclusivamente en la República de Ecuador:

1. Actuar como apoderados de la Compañía ECUAOIL SERVICES LLC, con facultades amplias y suficientes conforme las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

2. Representar a la Compañía, en las Juntas Generales de Accionistas de compañía ecuatoriana y en cualquier otra sociedad civil, mercantil ecuatoriana o extranjera y en

Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viqueza
Canton Quito



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viqueza



either vote to approve, deny or discuss points at any Shareholders Meetings, as well as any other board of directors and/or assemblies of any type. For the purposes said before, the Attorneys in fact may sign the minutes, understanding that they act in representation of the Company, which approves and agrees not to claim in the future for his absence or impediment in the exercise of those rights inherent quality of a shareholder or member that are stipulated in the Civil Code, the Commerce Code and Companies Law, and other applicable laws Ecuador.

3. Submit all the documents or applications that are required by any public or private institution, especially ministries or departments of state, entities and any of the governmental institutions, with ample and sufficient powers; correlatively may well, request answers or necessary certifications conferred by such institutions or private or public entities.

4. Grant, sign and execute sworn declarations and/or affidavits, on or about the members, or shareholders of the Company, their nationality, marital status in case of natural persons, address, phone number, e-mail and in general to those related to the Law Amending the Ley de Compañías, email, published in Official Gazette No. 591 of May 15, 2009 or any amendments thereafter.

5. Grant, with express permission of the Company, on behalf of an attorney, power of to represent it on any judicial enforcement action, either jointly or separately, with the right to sub-delegate the powers and, revoke, when they will deem necessary all the powers conferred by the agent.

6. Assign, transfer or receive in benefit of ECUA OIL SERVICES LLC, stocks, shares of

general negocio donde la Compañía tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas; así como cualquier otra junta o asambleas y/o directorio o junta directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndose aquello, como que la Compañía, aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías sus reglamentos y demás leyes aplicables.

3. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o secretarías de estado, entidades de control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.

4. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas

adorian or foreign companies.

This power of attorney shall be valid indefinitely, making it possible to revoke at any time.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this document to be duly executed this 11th day of January, 2017.

posteriores.

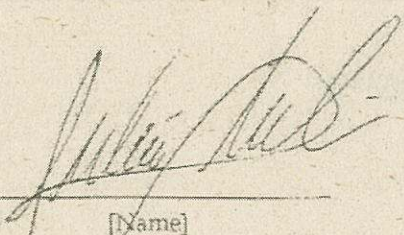
5. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

6. Ceder, transferir o recibir en beneficio de ECUAOIL SERVICES LLC, acciones, participaciones de sociedades ecuatorianas o extranjeras.

B) El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

EN TESTIMONIO de lo cual la Compañía ha dispuesto que este instrumento sea debidamente suscrito el día 11 de enero de 2017.

By/ Por



[Name]

Corporate Secretary / Secretario Corporativo

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria Vicesra. Pamela
Carrón Quiro



APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por **Bruce A. Hidley**

3. actuando en la capacidad de **Secretario de Condado**

4. lleva el sello / estampa del **Condado de Albany**

CERTIFICADO

5. en **Albany, New York**

6. el día **veintitrés de enero, A.D., 2017**

7. por la **Secretaría de Estado, del Estado de Nueva York**

8. no. **A-723651**

9. [SELLO / ESTAMPA]

10. [FIRMA ILEGIBLE]

Whitney A. Clark

Secretario de Estado

DECLARACIÓN JURADA

Condado de Albany

:SS:

Estado de Nueva York:

Yo, Carla J. Vinetti, por la presente declaro que la adjunta es una copia completa, cierta y verdadera de un Poder Especial de Ecuaoil Services LLC, a mi leal saber y entender

[FIRMA ILEGIBLE]

Carla J. Vinetti

JURADO Y DESCRITO ante mí, Notaria Publica por el condado de Albany, Nueva York, este diecinueve de enero de 2017.

[SELLO]

[FIRMA ILEGIBLE]

Ruth A. Dennehey
Notaria Publica del
Estado de Nueva York

ESTADO DE NUEVA YORK
OFICINA DEL SECRETARIO DEL CONDADO DE ALBANY

Yo, BRUCE A. HIDLEY, Secretario de dicho Condado, y además Secretario de la Suprema Corte del condado, siendo los expedientes de la corte aquí sostenidos, y teniendo por ley un sello, por la presente certifico que RUTH DENNEHEY, cuyo nombre está suscrito al certificado de prueba de reconocimiento del instrumento anexo y por tanto escrito, o cuyo nombre está suscrito al juramento anexo, fue al momento de tomar dicha prueba de reconocimiento o de administrar dicho juramento de afirmación, un Notario por Albany, y residiendo en dicho lugar, debidamente comisionado y jurado, y autorizado por las leyes de dicho Estado para tomar el reconocimiento y pruebas de actos por tierras, tenencias o herencias y para administrar juramentos de afirmaciones en dicho condado. Y además, que Yo estoy familiarizado con la caligrafía de dicho oficial y firmemente creo que la firma de dicha escritura notarial o certificado o prueba de reconocimiento es genuina. Esa impresión de sello de dicho oficial no es requerida por ley para archivo en mi oficina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, por la presente pongo mi mano y sello de mencionada corte y condado, este diecinueve de Enero de 2017.

(FIRMA ILEGIBLE) Secretario



Denisse Aguirre
Perito Traductora
CC: 0924996580
Abg. María Lourdes Rodríguez Viqueza



Notaria 21
Abg. María Lourdes Rodríguez Viqueza
Notaria Pública
Condado Albany



Factura: 001-002-000033439

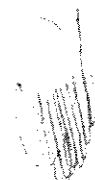


20171701017D00205

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701017D00205

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA, comparece(n) DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ portador(a) de CÉDULA 0924996580 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de actó, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 27 DE ENERO DEL 2017, (11:48).


DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ
CÉDULA: 0924996580



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924996580

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

Nombres de la madre: PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

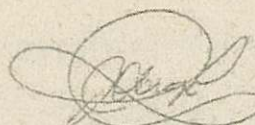
Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-005-63966



171-005-63966


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.27 14:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 092499658-0



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE PELAEZ
DENISSE ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYACUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTRUCTURA SOLTERO



INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROCESION / OCUPACION
LICENCIADA

E3334F3D44

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-10-26

FECHA DE EXPIRACION
2026-10-26




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2016-2017

001

001-0220

0924996580

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

QUAYAS
PROVINCIA

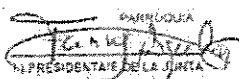
QUAYACUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI

2

2

25420



VICEPRESIDENTE DE LA JANTA

Denisse Andrea Aguirre Pelaez



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. - A petición del Abogado Daniel Salvador Escobar, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil quince – ochocientos dieciseis del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL DE ECUAOIL SERVICES LLC, JUNTO CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN, ADEMÁS DE LA TRADUCCIÓN AL IDIOMA CASTELLANO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR**, que antecede, constante en OCHO FOJAS útiles.- Quito a, veintisiete de enero del dos mil dieciseis. **FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.**- (Hay sello)

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Cantón Quito

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



**PÁGINA
EN BLANCO**



Factura: 001-002-000033440



20171701017P00309

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P00309

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ENERO DEL 2017, (11:48)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL DE ECUAOIL SERVICES LLC, JUNTO CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN, ADEMÁS DE LA TRADUCCIÓN AL IDIOMA CASTELLANO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
CANTÓN QUITO

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALVADOR ESCOBAR ALVARO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715145460

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito,

15 ENE 2018

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
CANTÓN QUITO

**PÁGINA
EN BLANCO**